



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Restitución 11001410375120210008100

En atención a la documental allegada al plenario por parte de Esperanza y Pedro Fonseca Cárdenas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal primero del auto adiado el 23 de noviembre de 2021 (fl. 106), y como quiera que acreditaron en debida forma el vínculo parental existente con la señora GRACIELA CÁRDENAS (Q.E.P.D.), demandante en el presente asunto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 del Código General del Proceso, se tienen a aquellos como sucesores procesales de ésta, para continuar con los trámites subsiguientes en la litis que nos convoca.

Ahora bien, respecto a la manifestación realizada por la demandada (fls. 108-109), es menester reiterarle que, las actuaciones adelantadas hasta el momento se ciñen a lo dispuesto en la normatividad procesal aplicable para este asunto, respetando en todo momento los derechos y garantías procesales de las que gozan las partes. Aunado a lo anterior, este despacho está dando cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela emitido por el Juzgado Noveno (9º) Civil del Circuito de esta ciudad, en lo que respecta a la convocatoria del Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, en aras de salvaguardar y ser garantes de los derechos de las partes, en especial del extremo pasivo quien acudió al juez constitucional en procura del amparo de sus derechos fundamentales invocados.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 012 de fecha 7 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Restitución 11001410375120210008100

En atención a lo resuelto en auto de esta misma data, y con el fin de dar cumplimiento al ordinal segundo de la sentencia del 26 de agosto de 2021, el Despacho dispone:

Fijar fecha para continuar con la **diligencia de entrega del bien inmueble objeto del presente asunto a la hora 10:00 am del día 16 de marzo del año 2022**, del inmueble ubicado en la Carrera 87 G N° 33 -07 Sur, Local primer piso, localidad de Kennedy.

Por secretaria oficiase al comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, Personería de Bogotá, ICBF, Integración Social y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en el inmueble objeto de entrega.

Oficiase también a la Defensoría del Pueblo y al Agente del Ministerio Público ante los Juzgados Civiles Municipales, para que presten el acompañamiento en la referida audiencia, a fin que garanticen los derechos fundamentales y procesales con que cuentan las partes.

NOTIFÍQUESE (2)

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 012 de fecha 7 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA